

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000014

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
	04 03 POSLAMEDA 16	04600 HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
	04 04 CL CARRETERA DE GRANADA 260	04008 ALMERIA	950 0281911	950 0282366
	29 06 CL ROBLE 5	29651 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 562/09

EDICTO

916.-DON ÁNGEL RUÍZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 562/09, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 4 de diciembre de 2009.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 562/09 sobre Falta de Hurto he pronunciado la siguiente sentencia:

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A HASNA HIDARE como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de CUARENTA DÍAS DE MULTA a razón TRES EUROS la cuota diaria, haciendo un total de CIENTO VEINTE EUROS, debiendo indemnizar a la Sra. Ontiveros en representación de establecimiento Zara, en la cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, en concepto de responsabilidad civil así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia si las hubiere.

La multa será abonada por el condenado previo requerimiento y una vez firme la presente resolución, y en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de Apelación en el término de cinco días, para ante la ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a HASNA HIDARE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 marzo de 2010.

El Secretario Judicial. Ángel Ruiz Alonso.